

HECHO ESENCIAL

Empresa Portuaria San Antonio.
RUT N°61.960.100-9.
Registro de Entidades Informantes ley N°20.382 N° 41.
Domiciliada en Avenida Antonio Núñez de Fonseca N°1552, San Antonio.

San Antonio, 30 de diciembre de 2020
Carta N°558

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración,

El suscrito, debidamente facultado al efecto y actuando en calidad de Gerente General de la Empresa Portuaria San Antonio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y a lo prescrito en las Normas de Carácter General N°30/1989 y N°364/2014 de vuestra Comisión, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial la siguiente materia.

Que el día 29 de diciembre de 2020, mediante escritura pública suscrita en la Segunda Notaría Pública de San Antonio de don Jenson Kríman Núñez, mi representada y San Antonio Terminal Internacional S.A. (STI) modificaron el contrato de concesión otorgado a dicha empresa mediante escritura pública de 10 de noviembre de 1999, conferida en la Primera Notaría Pública de San Antonio de doña Ximena Ricci Díaz.

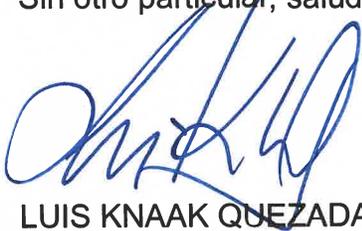
Dicha modificación considera cambios en las obras, equipamiento y plazos del Proyecto Opcional de Inversión, estableciéndose que su oportuna ejecución extenderá el plazo del contrato en cinco años, desde el 1 de enero de 2025 al 1 de enero de 2030.

De efectuarse, los aportes en bienes muebles, equipamiento, infraestructura, compromisos de inversión y gastos en el Frente de Atraque, ascenderán a la suma de US \$46.617.646, mejorando con ello la capacidad de transferencia.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrá en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el contrato de concesión contempla la obligación de esta compañía de adquirir a su término los Aportes de Infraestructura que resulten de los Proyectos de Inversión realizados por el concesionario, mediante el pago del valor residual que resulte.

Asimismo, tendrá también efectos positivos en los resultados futuros de la compañía, al aumentar la capacidad y mantener las obligaciones pecuniarias del Concesionario hasta el término del Plazo.

Sin otro particular, saludo atentamente a usted.



LUIS KNAAK QUEZADA
Gerente General
Empresa Portuaria San Antonio



FGV/PSA/AFS